



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05 001 31 10 001 **2020 00215**.00

Del trabajo de partición presentado por el partidor designado por el despacho, abogado Carlos Andrés Botero Cadavid, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C. Gral. del P., se corre traslado a las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Como honorarios al partidor y a cargo de ambas partes en un 50% cada una, se fija la suma de \$ **4.261.320**, valor correspondiente al 1.5% del activo. Acuerdo PSAA15-10448 No. 1852 de 2015, Art. 27 núm. 2.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3132569cb361a53ae0784a2b82998f5547c42aed340a5fbaa56062773cad33**

Documento generado en 27/01/2023 10:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>